

Resolución Ministerial

Lima, 20 SEP 2024

VISTAS:

La Resolución Ministerial N° 0795-2019-RE que trasladó, entre otros, a la entonces Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Estefany Patricia Jordán Bueno, a prestar funciones de su categoría en la Embajada del Perú en el Estado de Israel;

La Resolución Viceministerial N° 0308-2019-RE, que fijó, entre otros, el 1 de mayo de 2020, como la fecha en que la citada funcionaria diplomática asumió funciones de su categoría en la Embajada del Perú en el Estado de Israel;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 29 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, se establece que los funcionarios del Servicio Diplomático sirven alternadamente en el exterior y en el país, por un plazo no mayor de cinco años en el exterior y no menor de tres años en el país, de acuerdo con las necesidades del Servicio; plazos que por razones del servicio, debidamente fundamentadas, se pueden extender o reducir por un año;

Que, en el artículo 90 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, se dispone que los traslados y las rotaciones de los funcionarios hacia y desde el exterior y entre distintas Misiones en el exterior, a excepción de los Jefes de Misión, se efectuarán mediante resolución ministerial;

Que, por necesidad del Servicio, se requiere trasladar a la referida funcionaria diplomática a la Embajada del Perú en el Reino de los Países Bajos; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

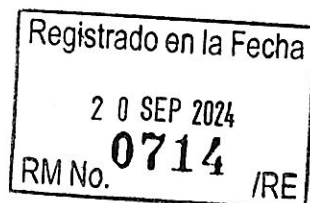
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Trasladar a la Segunda Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Estefany Patricia Jordán Bueno, a prestar funciones de su categoría, de la Embajada del Perú en el Estado de Israel, a la Embajada del Perú en el Reino de los Países Bajos.

Artículo 2.- La fecha en que la citada funcionaria diplomática deberá asumir funciones será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.




Elmer Schlatter Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

